



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-25220495- -GDEBA-GAPOCEBA

---

**VISTO** el expediente EX-2020-25220495-GDEBA-GAPOCEBA del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Camila MAESTU al cargo que ostenta en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y la posterior designación en el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia de Camila MAESTU al cargo que ostenta en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en el que fuera oportunamente designada por Resolución de Firma Conjunta N° 280/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se gestiona la designación de Camila MAESTU en el cargo de Profesional Senior A, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, bajo la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y la Convención Colectiva de Trabajo 36/75 -correspondiente a los y las trabajadores/as del Sector Eléctrico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 11.769, reglamentada por el Decreto N° 2479/04;

Que, oportunamente, deberá modificarse el plantel básico del organismo, en virtud del movimiento propiciado por el presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de

la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve por el presente se efectúa de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación Decreto N° 4161/96 y con el artículo 63 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la notificación del presente acto administrativo, la renuncia presentada por Camila MAESTU (DNI N° 31.979.065 - Clase 1986) al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el que fuera oportunamente designada por Resolución de Firma Conjunta N° 280/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14. – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a Camila MAESTU (DNI N° 31.979.065 - Clase 1986), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la categoría Profesional Senior A, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y la Convención Colectiva de Trabajo 36/75, correspondientes a los y las trabajadores/as del Sector Eléctrico, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 63 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225; 1. Sector Público Provincial no Financiero; 1. Administración Provincial; 2. Organismos Descentralizados; Jurisdicción 14; Jurisdicción Auxiliar 00; Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1; Actividad 1; Finalidad 4; Función 1; Subfunción

0; Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 1; Principal 1; Personal Permanente; Régimen Estatutario 19; Personal de OCEBA, Agrupamiento Ocupacional: 05, Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.